

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL CIVIL
(ARTICULO 110 C.G.P)

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2022-00126	EJECUTIVO	ALCIBIADES DUARTE VARGAS	HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES	DE 24/05/2023 A/ 26/05/2023	03 DIAS

OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE
RESPUESTAS EMITIDAS POR DISTINTAS
ENTIDADES.

FIJADO HOY 24 DE MAYO DE 2023, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario



RE: SOLICITUD PARA QUE SE PONGA EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LOS OFICIOS DE EMBARGO RADICADOS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS RADICADO 05585-40-89-001-2022-00126 -00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/05/2023 11:23

Para: javier.cadavid12@gmail.com <javier.cadavid12@gmail.com>

buenos días

confirmo recibido

cordialmente

SIGIFREDO GALINDO
Secretario

]



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: Javier Esteban Cadavid Montoya <javier.cadavid12@gmail.com>

Enviado: martes, 23 de mayo de 2023 8:15

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD PARA QUE SE PONGA EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LOS OFICIOS DE EMBARGO RADICADOS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS RADICADO 05585-40-89-001-2022-00126 -00

Medellín, 23 de mayo de 2023

Señor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

E. S. D.

DEMANDANTE	:	ALCIBIADES DUARTE VARGAS
APODERADO	:	JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA
DEMANDADO	:	E.S.E HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE
ANTIOQUIA	:	
REFERENCIA	:	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO	:	05585-40-89-001-2022-00126 -00
ASUNTO	:	SOLICITUD PARA QUE SE PONGA EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LOS OFICIOS DE EMBARGO RADICADOS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS

JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA, actuando en calidad apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo al señor Juez con el fin, de solicitar que se me ponga en conocimiento las respuestas emitidas por las entidades Bancarias respecto a la radicación de los oficios de embargo los cuales fueron radicados de la siguiente manera:

- ✓ El oficio N°0412 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a BANCOLOMBIA fue radicado el día 16 de marzo de 2023, en la sucursal Teatro Junín de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.



- ✓ El oficio N°0413 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCO BBVA** fue radicado el día 22 de marzo de 2023, en la sucursal del Centro de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.
- ✓ El oficio N°0415 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCO DE BOGOTÁ** fue radicado el día 21 de marzo de 2023, en la sucursal del Centro de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.
- ✓ El oficio N°0416 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCO AGRARIO** fue radicado el día 21 de marzo de 2023, en la sucursal del Centro de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.
- ✓ El oficio N°0414 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BUEN COMIENZO** aún no ha sido radicado debido a que se está en averiguaciones en donde debe ser radicado y en los próximos días se estará aportando la constancia de radicación.

En este orden de ideas le solicito al señor Juez se sirva informar si las entidades bancarias han dado respuesta a los oficios de embargo radicados, en caso de no haber dado respuesta, solicito respetuosamente se sirva requerirlos para que den la respuesta.

Atentamente,

JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA
C.C 1.037.582.852 de Envigado (Ant)
T.P. N° 256.094 del C. S de la Judicatura.
Javier.cadavid12@gmail.com

Medellín, 23 de mayo de 2023

Señor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

E. S. D.

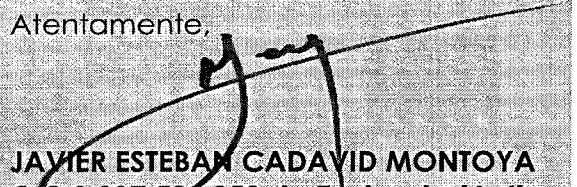
DEMANDANTE : ALCIBIADES DUARTE VARGAS
APODERADO : JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA
DEMANDADO : E.S.E HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE ANTIOQUIA
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
RADICADO : 05585-40-89-001-2022-00126 -00
ASUNTO : SOLICITUD PARA QUE SE PONGA EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LOS OFICIOS DE EMBARGO RADICADOS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS

JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA, actuando en calidad apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo al señor Juez con el fin, de solicitar que se me ponga en conocimiento las respuestas emitidas por las entidades Bancarias respecto a la radicación de los oficios de embargo los cuales fueron radicados de la siguiente manera:

- ✓ El oficio N°0412 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCOLOMBIA** fue radicado el día 16 de marzo de 2023, en la sucursal Teatro Junín de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.
- ✓ El oficio N°0413 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCO BBVA** fue radicado el día 22 de marzo de 2023, en la sucursal del Centro de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.
- ✓ El oficio N°0415 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCO DE BOGOTÁ** fue radicado el día 21 de marzo de 2023, en la sucursal del Centro de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.
- ✓ El oficio N°0416 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCO AGRARIO** fue radicado el día 21 de marzo de 2023, en la sucursal del Centro de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.
- ✓ El oficio N°0414 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BUEN COMIENZO** aún no ha sido radicado debido a que se está en averiguaciones en donde debe ser radicado y en los próximos días se estará aportando la constancia de radicación.

En este orden de ideas le solicito al señor Juez se sirva informar si las entidades bancarias han dado respuesta a los oficios de embargo radicados, en caso de no haber dado respuesta, solicito respetuosamente se sirva requerirlos para que den la respuesta.

Atentamente,


JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA
C.C 1.037.582.852 de Envigado (Ant)
T.P. N° 256.094 del C. S de la Judicatura.
Javier.cadavid12@gmail.com

RE: APORTÓ OFICIOS DE EMBARGO RADICADOS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS
RADICADO : 05585-40-89-001-2022-00126 -00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/04/2023 12:19

Para: javier.cadavid12@gmail.com <javier.cadavid12@gmail.com>

buenos días

confirmo recibido

Cordialmente

SIGIFREDO GALINDO
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 8347064

Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: Javier Esteban Cadavid Montoya <javier.cadavid12@gmail.com>

Enviado: lunes, 10 de abril de 2023 8:15

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTÓ OFICIOS DE EMBARGO RADICADOS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS RADICADO : 05585-40-89-001-2022-00126 -00

Medellín, 10 de abril de 2023

Señor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

E. S. D.

DEMANDANTE	:	ALCIBIADES DUARTE VARGAS
APODERADO	:	JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA
DEMANDADO	:	E.S.E HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE
ANTIOQUIA	:	
REFERENCIA	:	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO	:	05585-40-89-001-2022-00126 -00
ASUNTO	:	APORTÓ OFICIOS DE EMBARGO RADICADOS EN LAS ENTIDADES
BANCARIAS	:	

JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA, actuando en calidad apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo al señor Juez con el fin de anexar al expediente las constancias de radicación de los oficios de embargo a las entidades bancarias de la siguiente manera:

✓ El oficio N°0412 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCOLOMBIA** fue radicado el día 16 de marzo de 2023, en la sucursal Teatro Junín de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.

- ✓ El oficio N°0413 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCO BBVA** fue radicado el día 22 de marzo de 2023, en la sucursal del Centro de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.
- ✓ El oficio N°0415 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCO DE BOGOTÁ** fue radicado el día 21 de marzo de 2023, en la sucursal del Centro de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.
- ✓ El oficio N°0416 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCO AGRARIO** fue radicado el día 21 de marzo de 2023, en la sucursal del Centro de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.
- ✓ El oficio N°0414 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BUEN COMIENZO** aún no ha sido radicado debido a que se está en averiguaciones en donde debe ser radicado y en los próximos días se estará aportando la constancia de radicación.

En este orden de ideas le solicito al señor Juez se sirva informar si las entidades bancarias han dado respuesta a los oficios de embargo radicados, en caso de no haber dado respuesta, solicito respetuosamente se sirva requerirlos para que den la respuesta.

Atentamente,

JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA
C.C 1.037.582.852 de Envigado (Ant)
T.P. N° 256.094 del C. S de la Judicatura.
Javier.cadavid12@gmail.com

Medellín, 10 de abril de 2023

Señor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

E. S. D.

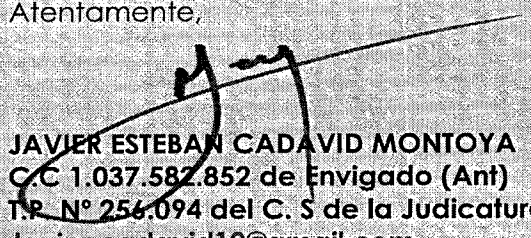
DEMANDANTE : ALCIBIADES DUARTE VARGAS
APODERADO : JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA
DEMANDADO : E.S.E HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE ANTIOQUIA
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
RADICADO : 05585-40-89-001-2022-00126 -00
ASUNTO : APORTO OFICIOS DE EMBARGO RADICADOS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS

JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA, actuando en calidad apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo al señor Juez con el fin de anexar al expediente las constancias de radicación de los oficios de embargo a las entidades bancarias de la siguiente manera:

- ✓ El oficio N°0412 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCOLOMBIA** fue radicado el día 16 de marzo de 2023, en la sucursal Teatro Junín de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.
- ✓ El oficio N°0413 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCO BBVA** fue radicado el día 22 de marzo de 2023, en la sucursal del Centro de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.
- ✓ El oficio N°0415 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCO DE BOGOTÁ** fue radicado el día 21 de marzo de 2023, en la sucursal del Centro de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.
- ✓ El oficio N°0416 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BANCO AGRARIO** fue radicado el día 21 de marzo de 2023, en la sucursal del Centro de la ciudad de Medellín – Antioquia, según el sello de recibido de la entidad bancaria.
- ✓ El oficio N°0414 del 18 de noviembre de 2022 dirigido a **BUEN COMIENZO** aún no ha sido radicado debido a que se está en averiguaciones en donde debe ser radicado y en los próximos días se estará aportando la constancia de radicación.

En este orden de ideas le solicito al señor Juez se sirva informar si las entidades bancarias han dado respuesta a los oficios de embargo radicados, en caso de no haber dado respuesta, solicito respetuosamente se sirva requerirlos para que den la respuesta.

Atentamente,


JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA
C.C 1.037.582.852 de Envigado (Ant)
T.P. N° 256.094 del C. S de la Judicatura.
Javier.cadavid12@gmail.com



Oficio 0416

Puerto Nare, 18 de noviembre de 2022

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

Ciudad

E

S D

UTCc2015



91111100923062

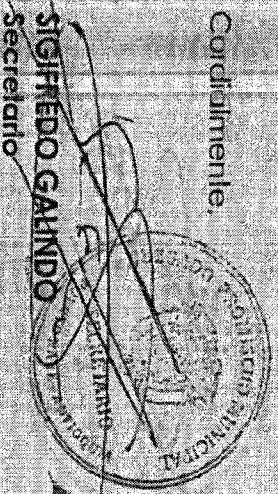
REF: DEMANDA EJECUTIVA
DIE: ALCIBIADES DUARTE VARGAS (CC. 98.503.617)
DDO: HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES (NIT. 890.985.510-5)
RDO: 2022-00126
Asunto: REGISTRO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARCO DE PRODUCTOS FINANCIEROS

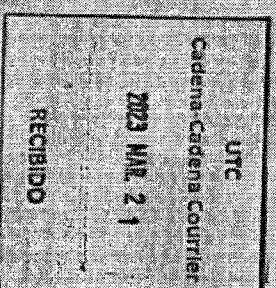
Le informo que mediante Auto 453 de la fecha, se ordenó oficiar a usted para que se sirva registrar orden de embargo y retención de dineros de productos financieros sobre las cuentas **414303001483** y **414303001475**, las cuales fueron denunciadas de propiedad de la entidad **HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES NIT. 890.985.510-5**, de Puerto Nare-Antioquia. Limitándose dicho embargo hasta por la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS [\$50.000.000].

Se le pone de presente el Art. 44 del Código General del Proceso, que prevé dentro de los poderes disciplinarios del Juez, el sancionar a los empleados y particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que se les imparte en ejercicio de sus funciones.

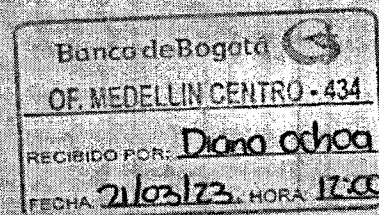
Cualquier retención realizada, debe ponerla a disposición de éste despacho, a través del Banco Agrario local, en la cuenta de depósitos judiciales respectivo (No. 05 585 20 42 001).

Cordialmente,


SIGFREDO GARINDO
Secretario



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PUERTO NARE
CARRERA 3a No. 49-33 CENTRO TELEFAX 834 7064
j01principalnare@cendof.ramajudicial.gov.co



Oficio 0413

Puerto Nare, 18 de noviembre de 2022

Señores
BANCO BBVA
Ciudad
E S D

REF: DEMANDA EJECUTIVA
DTE: ALCIBIADES DUARTE VARGAS (CC. 98.503.617)
DDO: HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES (NIT. 890.985.510-5)
RDO: 2022-00126
Asunto: REGISTRO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE PRODUCTOS
FINANCIEROS

Le informo que mediante Auto 453 de la fecha, se ordenó oficiar a usted para que se sirva registrar orden de embargo y retención de dineros de productos financieros sobre la cuenta **001305570100013802 NARE**, las cuales fueron denunciadas de propiedad de la entidad **HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES NIT. 890.985.510-5**, de Puerto Nare-Antioquia. Limitándose dicho embargo hasta por la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

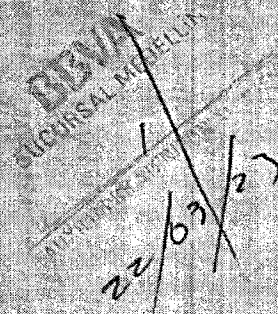
Se le pone de presente el Art. 44 del Código General del Proceso, que prevé dentro de los poderes disciplinarios del Juez, el sancionar a los empleados y particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que se les imparte en ejercicio de sus funciones.

Cualquier retención realizada, debe ponerlas a disposición de éste despacho, a través del Banco Agrario local, en la cuenta de depósitos judiciales respectiva (No. 05 585 20 42 001).

Cordialmente.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE PUERTO NARE
CARRERA 3ª No. 49-33 CENTRO TELEFAX 834 7064
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co





Oficio 0412

Puerto Nare, 18 de noviembre de 2022

Señores

BANCOLOMBIA SA

Ciudad

E

S

D

REF:

DEMANDA EJECUTIVA

DTE:

ALCIBIADES DUARTE VARGAS (CC. 98.503.617)

DDO:

HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES (NIT. 890.985.510-5)

RDO:

2022-00126

Asunto:

REGISTRO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE PRODUCTOS

FINANCIEROS

Le informo que mediante Auto 453 de la fecha, se ordenó oficiar a usted para que se sirva registrar orden de embargo y retención de dineros de productos financieros sobre la cuenta **254-555180-24 CTE NARE**, y sobre la cuenta **315624118-27 BANCOLOMBIA TRIUNFO**, las cuales fueron denunciadas de propiedad de la entidad **HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES NIT. 890.985.510-5**, de Puerto Nare-Antioquia. Limitándose dicho embargo hasta por la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

Se le pone de presente el Art. 44 del Código General del Proceso, que prevé dentro de los poderes disciplinarios del Juez, el sancionar a los empleados y particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que se les imparte en ejercicio de sus funciones.

Cualquier retención realizada, debe ponerlas a disposición de éste despacho, a través del Banco Agrario local, en la cuenta de depósitos judiciales respectiva (No. 05 585 20 42 001).

Cordialmente,

SIGIFREDO GALINDO
Secretario

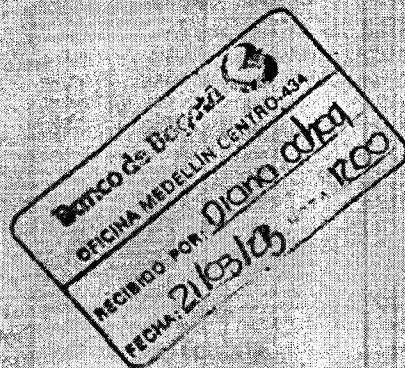


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE
CARRERA 3ª No. 49-33 CENTRO TELEFAX 834 7064
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co



Oficio 0415

Puerto Nare, 18 de noviembre de 2022



Señores

BANCO DE BOGOTÁ

Ciudad

E

S

D

REF:

DEMANDA EJECUTIVA

DTE:

ALCIBIADES DUARTE VARGAS (CC. 98.503.617)

DDO:

HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES (NIT. 890.985.510-5)

RDO:

2022-00126

Asunto:

REGISTRO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE PRODUCTOS

FINANCIEROS

Le informo que mediante Auto 453 de la fecha, se ordenó oficiar a usted para que se sirva registrar orden de embargo y retención de dineros de productos financieros sobre la cuenta **250155264**, las cuales fueron denunciadas de propiedad de la entidad **HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES NIT. 890.985.510-5**, de Puerto Nare-Antioquia. Limitándose dicho embargo hasta por la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

Se le pone de presente el Art. 44 del Código General del Proceso, que prevé dentro de los poderes disciplinarios del Juez, el sancionar a los empleados y particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que se les imparte en ejercicio de sus funciones.

Cualquier retención realizada, debe ponerlas a disposición de éste despacho, a través del Banco Agrario local, en la cuenta de depósitos judiciales respectiva (No. 05 585 20 42 001).

Cordialmente,

SIGIFREDO GALINDO

Secretario



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE PUERTO NARE
CARRERA 3ª No. 49-33 CENTRO TELEFAX 834 7064
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

Puerto Nare, 21-03-2023

GCOE-EMB-202303211133007

22-03/23
22-03/23 08:00
V-1

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promizcuo Municipal de Puerto Norte

j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

Puerto Nare

Oficio No. 0415 Radicado:202200126

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
N	8909855100

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

RE: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0413 Rad.
05585408900120220012600 Consecutivo JTE1455310

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/03/2023 9:52

Para: embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>

buenos días

confirmando recibido



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 13:55

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0413 Rad. 05585408900120220012600
Consecutivo JTE1455310

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>



Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE

Secretario(a)

PUERTO NARE

ANTIOQUIA

MARZO 24 DE 2023

CARRERA 3 NO. 46 - 01 ESQUINA

0

OFICIO No: 0413

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 05585408900120220012600

NOMBRE DEL DEMANDADO: HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 890985510

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ALCIBIADES DUARTE VARGAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 98503617

CONSECUTIVO: JTE1455310

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 23 del mes marzo del año 2023, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE

PUERTO NARE

ANTIOQUIA

CARRERA 3 NO. 46 - 01 ESQUINA

MARZO 24 DE 2023

0